SECCIÓN SEXTA

Núm. 7736

AYUNTAMIENTO DE BORJA

ANUNCIO de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal número 10, reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza fiscal número 10, reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, el Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2026, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la Ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad en la dirección *https://borja.sedelectronica.es.*

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Borja, a 10 de noviembre de 2026. — El alcalde, Eduardo Arilla Pablo.